

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, se solicita librar despacho comisorio para realizar diligencia de entrega ordenada en la sentencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 1 de septiembre de 2020  
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #296

Restitución vs Megaconstructores SAS

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 76-001-31-03-008-2018-0005-00

1.- Se recibe memorial del apoderado de la parte actora donde solicita en cumplimiento a la sentencia dictada, se libre despacho comisorio para realizar la diligencia de entrega del inmueble materia del contrato de Leasing.

2.- Por ser procedente la petición se accederá a ella, y SE COMISIONARÁ a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - SECRETARIA COMISIONES CIVILES - SUBSECRETARIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado PARA SUBCOMISIONAR A LA ENTIDAD DISPONIBLE O ASIGNADA, Y ASÍ PODER LLEVAR A CABO LA MISIÓN ENCOMENDADA. Y, el Juzgado,

#### RESUELVE:

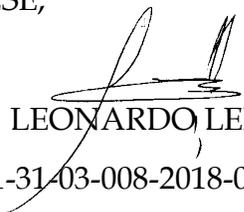
PRIMERO. ORDENAR LA DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble materia del proceso objeto del CONTRATO DE LEASING FINANCIERO INMOBILIARIO NÚMERO 180-94928 firmado el 16 de enero de 2014 entre la **parte demandante BANCO DE OCCIDENTE** y los demandados MEGACONSTRUCTORES SAS consistente en casa de habitación y lote de terreno sobre el cual está construida, ubicada en la Avenida 6 A 27-N-21/23 del Barrio Santa Mónica de Cali, identificada con matrícula inmobiliaria # 370-54968 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO. COMISIONAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - SECRETARIA COMISIONES CIVILES - SUBSECRETARIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA, a

quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolos para SUBCOMISIONAR a LA ENTIDAD DISPONIBLE O ASIGNADA, Y ASÍ PODER LLEVAR A CABO LA MISIÓN ENCOMENDADA. SE ANEXA copia de la sentencia dictada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

  
LEONARDO LENIS

Radicación 76-001-31-03-008-2018-0005-00

Eda.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO" TORRE B PISO 12  
TEF. 8986868 EXT 4082 - 4083  
CALI - VALLE

DESPACHO COMISORIO #012.

REFERENCIA. PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE INSTAURADO POR BANCO DE OCCIDENTE EN CONTRA DE MEGACONSTRUCTORES SAS. RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2018-00005-00 APODERADO: FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN.

**EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - SECRETARIA COMISIONES CIVILES - SUBSECRETARIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA**

**HACE SABER**

Que dentro del proceso de la referencia se ha proferido providencia que dice: "JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, Santiago de Cali, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020). Radicación 76-001-31-03-008-2018-0005-00. 1.- Se recibe memorial del apoderado de la parte actora donde solicita en cumplimiento a la sentencia dictada, se libre despacho comisorio para realizar la diligencia de entrega del inmueble materia del contrato de Leasing. 2.- Por ser procedente la petición se accederá a ella, y SE COMISIONARÁ a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - SECRETARIA COMISIONES CIVILES - SUBSECRETARIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado PARA SUBCOMISIONAR A LA ENTIDAD DISPONIBLE O ASIGNADA, Y ASÍ PODER LLEVAR A CABO LA MISIÓN ENCOMENDADA. Y, el Juzgado, **RESUELVE: PRIMERO.** ORDENAR LA DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble materia del proceso objeto del CONTRATO DE LEASING FINANCIERO INMOBILIARIO NÚMERO 180-94928 firmado el 16 de enero de 2014 entre la **parte demandante BANCO DE OCCIDENTE** y los demandados MEGACONSTRUCTORES SAS consistente en

casa de habitación y lote de terreno sobre el cual está construida, ubicada en la Avenida 6 A 27-N-21/23 del Barrio Santa Mónica de Cali, identificada con matrícula inmobiliaria # 370-54968 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **SEGUNDO.** COMISIONAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - SECRETARIA COMISIONES CIVILES - SUBSECRETARIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolos para SUBCOMISIONAR a LA ENTIDAD DISPONIBLE O ASIGNADA, Y ASÍ PODER LLEVAR A CABO LA MISIÓN ENCOMENDADA. SE ANEXA copia de la sentencia dictada. SE ANEXA copia de la sentencia dictada. NOTIFIQUESE, El Juez, LEONARDO LENIS (fdo)."-

Se libra el presente despacho comisorio, el primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

eda.